



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 531-2022-R**

Lambayeque, 25 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 02-2022-PCDSC, de fecha 25 de mayo del 2022, presentado por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre aprobación de los resultados de avances del periodo I del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 2188-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la misma que define en el literal b) del numeral 4.2 a la Depuración y sinceramiento contable como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

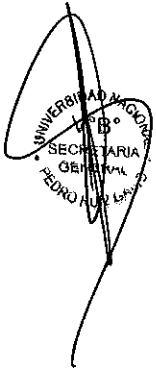
Asimismo, en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 indica que el Titular de la entidad es responsable ante la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) de la aprobación de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

En el mismo sentido, señala en el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que es el titular de la entidad el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS.

Que, mediante Resolución N° 395-2021-R-E de fecha 16 de julio del 2021 se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 396-2021-R-E de fecha 16 de Julio del 2021 se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 531-2022-R**

Lambayeque, 25 de mayo del 2022

que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, a través de la Resolución N° 048-2022-R, de fecha 27 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 02- 2022-CDSC, de fecha 20 de mayo del 2022, se propone la aprobación de los resultados de avances del periodo I del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

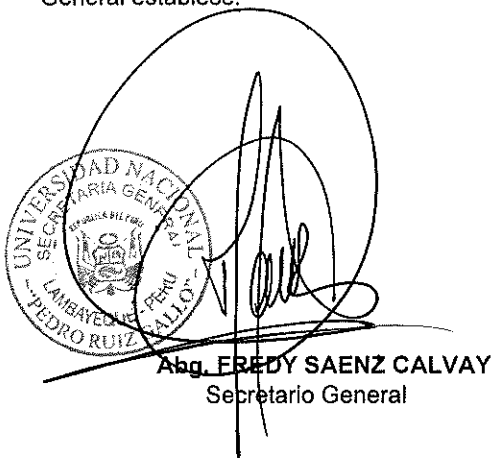
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar los resultados de avances del periodo I del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

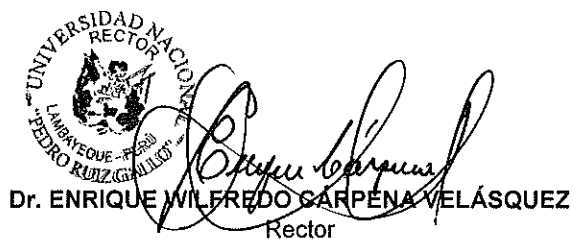
**Artículo 2°.** - Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, el periodo I, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración (a nivel de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) y asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 3°.** - Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector